

IEEH/CG/025/2020

ACUERDO QUE PROPONE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ADOPTAN LAS MEDIDAS TEMPORALES Y DE ACTUACIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2, CONOCIDO COMO CORONAVIRUS COVID-19

GLOSARIO

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Junta: Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. El Instituto Electoral es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones. Al respecto, en el Proceso Electoral Local 2019-2020 en el que se renovarán los 84 Ayuntamientos que conforman el Estado de Hidalgo, es imprescindible observar el artículo 66, fracciones I y III del Código Electoral, las cuales señalan que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral, sus reglamentos y los acuerdos que se aprueben, así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales.

2. En ese orden de ideas, el Consejo General como órgano máximo de dirección del Instituto Electoral es el encargado de velar por el adecuado desarrollo de todas las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2019 – 2020, asegurando que éstas se lleven y realicen no sólo conforme a lo señalado en la norma sino de acuerdo al propósito principal de todo proceso electoral que es la contribución de estas actividades al incremento de la participación de la sociedad y la ciudadanía en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país y sobre todo de nuestra entidad.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

3. Este Instituto Electoral es competente para aprobar el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción III de la Constitución Local, 17, 18 y 66 del Código Electoral.

Motivación

4. El Instituto Electoral es la autoridad facultada para convocar a elecciones locales, entre ellas la elección que se encuentra en desarrollo donde se renovarán los ayuntamientos hidalguenses; es por ello que el presente Acuerdo tiene como finalidad adoptar medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-coV2, conocido como **Coronavirus Covid-19**.
5. Ahora bien, es un hecho público la existencia de un virus denominado **SARS-COV2, CONOCIDO COMO CORONAVIRUS COVID-19**, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno pandémico del cual a la fecha no existe vacuna.
6. Bajo este contexto, en el Estado de Hidalgo, el día 16 de marzo del presente año, el **Titular del Poder Ejecutivo Estatal** anunció una serie de medidas por parte del Gobierno del Estado, denominadas “Operativo Escudo”, el cual tiene el propósito fundamental de evitar la propagación pandémica de este virus en el territorio estatal, con medidas como la siguiente:

- **Suspensión de todos los eventos públicos** del Gobierno del Estado de Hidalgo; donde el Gobernador del Estado exhortó a los municipios, a los *poderes autónomos*, organizaciones y a la sociedad en su conjunto a que siguieran esta medida extraordinaria.
7. Posteriormente y, en consecuencia, el **Consejo de Salubridad General**, el cual es el órgano colegiado constitucional que tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas, el día 19 de marzo de 2020 llevó a cabo su primera Sesión Extraordinaria 2020, en la cual se aprobaron 5 acuerdos, los cuales y en lo que interesa determinaran lo siguiente:
- Se reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México **como una enfermedad grave de atención prioritaria**.
 - También acordó que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal será la instancia encargada de establecer las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, definiendo las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, **así como su extensión territorial**.
8. En el mismo sentido de las instancias ya referidas, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** ha suspendido las actividades de todos sus órganos jurisdiccionales. Así mismo el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** acordó el día 16 de marzo del presente año tomar medidas preventivas de primera etapa para la protección de su personal y de las y los usuarios en todo el país, suspendiendo por ejemplo tanto la realización de toda clase eventos públicos como las sesiones públicas de las Salas que conforman a ese órgano jurisdiccional, de lo cual vale la pena referir también que en ese mismo sentido se ha pronunciado ya el **Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, autoridad jurisdiccional electoral en la entidad.
9. La Junta General Ejecutiva del **Instituto Nacional Electoral** adoptó mediante acuerdo INE/JGC34/2020, una serie de medidas de prevención

referentes a las actividades del órgano electoral nacional, dentro de las cuales algunas tienen un impacto directo en la organización del Proceso Electoral Local 2019 – 2020 que en esta entidad se desarrolla, de acuerdo a la facultad constitucional que el INE tiene en los Procesos Electorales Locales, las cuales fueron:

- Suspensión de las tareas de capacitación que realizan las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) para integrar las mesas directivas de casilla en los Procesos Electorales Locales 2019 – 2020.
- Suspensión de los eventos públicos relacionados con el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana dentro de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019 – 2020.

10. Ahora bien, este Instituto Electoral el día 17 de marzo pasado, en protección a su personal, así como a las personas que diariamente acceden a las instalaciones tanto de los órganos centrales, como de los 84 órganos desconcentrados, emitió una serie de medidas como:

- Operar de manera presencial con el mínimo de personal utilizando las plataformas virtuales para las actividades materialmente posibles señaladas en el Calendario del Proceso Electoral Local 2019 – 2020.
- Se determinó que las sesiones del Consejo General y de los Consejos Municipales, se desarrollen únicamente con la presencia de las y los Consejeros Electorales y las representaciones partidistas, así como con el personal mínimo requerido para su realización, restringiendo temporalmente el acceso a las mismas a medios de comunicación y público en general.

11. En este sentido, la Secretaría de Salud del Gobierno federal declaró el pasado 24 de marzo del presente año el inicio de la Fase 2 de la Contingencia Sanitaria, la cual es conocida como Fase de Dispersión Comunitaria, la cual tiene como característica, a decir de las autoridades

sanitarias que los casos de contagio se cuentan por centenas y se pierde el origen de las infecciones.

12. Así mismo, en esta Fase 2 y en seguimiento a la Jornada Nacional de Sana Distancia, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en el ***Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*** publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de marzo de 2020, ha dispuesto como medidas preventivas entre otras el suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, ello aunado a lo que ha venido recomendando entre otras acciones como son:

- Intensificar las medidas básicas de prevención;
- Proteger y cuidar a las personas adultas mayores y a otros grupos de mayor riesgo;
- Suspender temporalmente eventos y reuniones de 100 personas o más; y

13. En ese sentido el artículo 4 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo; así mismo el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan *la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; por lo que en esos términos es obligación de todas las autoridades del Estado Mexicano, incluido este Instituto Electoral el adoptar las medidas necesarias para la prevención y control de la pandemia del virus SARS-coV2, conocido como **Coronavirus Covid-19**.

14. Por tanto y bajo un fundamental principio de responsabilidad y de legalidad, este Consejo General, derivado de las actividades propias de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020 que nos ocupa, estima pertinente adoptar y aprobar a través de su Órgano Máximo de Dirección, a propuesta de la Junta, una serie de medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-coV2, conocido como **Coronavirus Covid-19**, las cuales son las siguientes:

MEDIDAS TEMPORALES Y DE ACTUACIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2, CONOCIDO COMO CORONAVIRUS COVID-19	
No.	MEDIDA
1	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de todas las sesiones ordinarias presenciales señaladas en el Calendario Electoral y en su caso las extraordinarias del Consejo General que no resulten indispensables para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, privilegiando preferentemente y en la medida de lo posible la realización de reuniones o sesiones referentes al Proceso Electoral Local 2019 – 2020 de manera virtual.
2	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de todas las sesiones de la Junta que no resulten indispensables para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, privilegiando preferentemente y en la medida de lo posible la realización de reuniones o sesiones referentes al Proceso Electoral Local 2019 – 2020 de manera virtual.
3	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de todas las reuniones de trabajo y/o sesiones de las Comisiones Permanentes, Especiales y Temporales y Comités de este Instituto Electoral no indispensables para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, privilegiando preferentemente y en la medida de lo posible la realización de reuniones o sesiones referentes al Proceso Electoral Local 2019 – 2020 de manera virtual.

4	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de todas las sesiones ordinarias señaladas en el Calendario Electoral y en su caso las extraordinarias de los 84 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral no indispensables para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, privilegiando preferentemente y en la medida de lo posible la realización de reuniones o sesiones referentes al Proceso Electoral Local 2019 – 2020 de manera virtual.
5	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de todas las actividades de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y demás áreas de los órganos centrales del Instituto Electoral que no guarden relación con la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, privilegiando preferentemente y en la medida de lo posible la realización y/o desahogo de las actividades referentes al Proceso Electoral Local 2019 – 2020 de manera virtual.
6	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de las labores en oficinas de las y los servidores públicos de los órganos centrales y desconcentrados de este Instituto Electoral que presenten un perfil de riesgo de acuerdo con las medidas de contingencia. Entendiendo que dentro del perfil de riesgo se encuentran las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en puerperio o en periodo de lactancia, así como aquellas personas con enfermedades crónicas. Las personas dentro de estos supuestos preferentemente realizarán labores inherentes a su encargo desde sus domicilios.
7	Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso de las labores en oficinas de las y los servidores públicos de los órganos centrales y desconcentrados de este Instituto Electoral que presenten un perfil sintomático sospechoso de la portación de algún patógeno viral y procurar que sea sometido a cuidados y atención médica.
8	Conforme a las necesidades del servicio y de las labores inherentes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020 en los órganos centrales y desconcentrados se procurará la reducción al menos del 50% del personal permanente y/o eventual en los centros de trabajo de este Instituto Electoral.
9	Restricción inmediata y hasta nuevo aviso del acceso a las instalaciones de los Órganos Centrales y Desconcentrados de toda persona ajena a este Instituto Electoral, salvo aquellas que se presenten a solicitar diligencias de

	<p>oficialías electorales y/o a denunciar posibles hechos constitutivos de violación a la normativa electoral, ambas cuando tengan relación directa con la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020.</p>
10	<p>Suspensión inmediata y hasta nuevo aviso del desahogo <u>presencial</u> de audiencias de pruebas y alegatos derivadas de procedimientos especiales sancionadores que este Instituto instrumente; de manera que para salvaguardar y respetar los derechos constitucionales y político electorales de quienes sean partes en estos procedimientos, la presentación de sus pruebas y alegatos en este tipo de audiencias las presentarán por escrito.</p>
11	<p>Implementación inmediata y hasta nuevo aviso de controles sanitarios y filtros de supervisión en las entradas del inmueble que alberga a los Órganos Centrales de este Instituto Electoral, derivado de que son estas instalaciones las que presentan mayor afluencia de personal. Por controles sanitarios se entenderán aquellos que sean recomendados por las autoridades sanitarias estatales.</p>
12	<p>Intensificación inmediata y hasta nuevo aviso de las labores de limpieza y sanitización tanto del inmueble que alberga a los Órganos Centrales de este Instituto Electoral como de todo el parque vehicular de este Instituto Electoral.</p>
13	<p>Desarrollar un cuestionario para todo el personal adscrito a los órganos centrales y desconcentrados de este Instituto Electoral para evaluar e identificar posibles casos de riesgo de contagio a través de fuentes externas, como lo son familiares, amistades y/o en su caso viajes realizados recientemente.</p>
14	<p>Se determina que los Informes de Actividades 2019 y los Programas Anuales de Trabajo 2020 de las Comisiones Permanentes y Especial de este Instituto Electoral sean remitidos por medios electrónicos a las y los integrantes del Consejo General para su consideración, en el plazo que señala el artículo 11 del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral.</p> <p>Por lo anterior se pospone hasta nuevo aviso en concordancia con la Medida 3, la presentación ante el Pleno del Consejo General de los Informes y la aprobación de los Programas Anuales ya referidos.</p>
15	<p>Se determina que el informe financiero y de actividades administrativas de la Presidencia del Consejo General sea remitido por medios electrónicos a</p>

las y los integrantes del mismo Consejo en el plazo señalado en el *Acuerdo IEEH/CG/012/2019 por el que se aprobó la prórroga para la rendición del Informe Anual de Actividades de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.*

Por lo anterior se pospone hasta nuevo aviso en concordancia con la Medida 3, dar cuenta al Pleno del Consejo General de que dicho informe se presentó dentro del plazo referido en el Acuerdo IEEH/CG/012/2019.

15. Para efecto de dar viabilidad al Proceso Electoral Local 2019 – 2020, se deberán desarrollar las sesiones del Consejo General, Junta y Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral que sean indispensables bajo las condiciones de prevención ya señaladas.
16. Las medidas relacionadas en la tabla anterior deberán ser acatadas por todas las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y demás áreas de los Órganos Centrales y Desconcentrados de este Instituto Electoral, para lo cual se considera que sea la Junta con el acompañamiento de todas las Unidades Técnicas y el Órgano Interno de Control quien implemente los mecanismos necesarios para garantizar y posteriormente vigilar su debido cumplimiento sin detrimento de la realización de las actividades esenciales inherentes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020.
17. No pasa desapercibido por este Consejo General que estamos muy cerca del inicio de una actividad crucial del Proceso Electoral Local 2019 – 2020 que es la recepción y revisión documental de todas las solicitudes de registro de candidaturas que presentarán los partidos políticos, las y los aspirantes a candidatos independientes, así como las candidaturas comunes que en su caso se aprueben.
18. Para este escenario, resulta imprescindible que la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva Jurídica actualicen su propuesta para la recepción y revisión documental de todas las solicitudes de registro ya relatadas para el debido cumplimiento de esta actividad fundamental para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020 y la presenten ante la Junta para su aprobación, buscando garantizar en todo momento el cumplimiento de las medidas motivo del presente Acuerdo que apliquen, así como la seguridad sanitaria del personal que habrá de efectuar esta tarea.

19. Una vez aprobada la actualización de la propuesta para la recepción y revisión documental de todas las solicitudes de registro, la Secretaría Ejecutiva deberá informarla a las y los integrantes del Consejo General.
20. Este Órgano Electoral asume firmemente su papel dentro de la vida política y democrática del Estado y frente a la contingencia sanitaria que hoy se vive también asume una responsabilidad social, lo cual se representa en la adopción de estas medidas.

Por las consideraciones vertidas, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adopción de las medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-coV2, conocido como **Coronavirus Covid-19** que fueron señaladas en el Estudio de Fondo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que implemente los mecanismos necesarios para garantizar y posteriormente vigilar el debido cumplimiento de las medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario motivo del presente Acuerdo, sin detrimento de la realización de las actividades esenciales inherentes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva Jurídica para que actualicen su propuesta para la recepción y revisión documental de todas las solicitudes de registro de candidaturas que presentarán los partidos políticos, las y los aspirantes a candidatos independientes, así como las candidaturas comunes que en su caso se aprueben para el debido cumplimiento de esta actividad fundamental para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020 y la presenten ante la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto para su aprobación.

CUARTO. Una vez cumplido el punto anterior, se ordena a la Secretaría Ejecutiva que informe a las y los integrantes del Consejo General respecto de la actualización

CONSEJO GENERAL

de la propuesta para la recepción y revisión documental de todas las solicitudes de registro a las que se refiere el punto de Acuerdo anterior.

QUINTO. Háganse del conocimiento público las medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario aprobadas en este Acuerdo.

SEXTO. Las medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario aprobadas en este Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SÉPTIMO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de marzo de 2020

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.